

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL CON AGREGACIÓN (ABSORCIÓN):

El órgano de la administración social de COVERWIND SOLUTIONS SLU y de COVER GLOBAL SL tiene la misma forma de administración, está formado por las mismas personas y ha formula el PROYECTO DE ESCISIÓN preceptivo consistente en:

- *1.ª La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que participan en la escisión, así como los datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil.*
 - Sociedad escindida: COVERWIND SOLUTIONS SLU con domicilio social en Pontevedra, Avda. M^a Victoria Moreno, 46 bajos I-J CP 36003, NIF B-94145976, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, , en fecha 13/10/2016 al Tomo 4155 Folio 50, con hoja 60920, Inscripción 1^a
 - Sociedad beneficiaria: COVER GLOBAL SL. con domicilio social en Avda. M^a Victoria Moreno, 46 bajos I-J CP 36003, NIF B-94198926, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, en fecha 13/01/2020 al Tomo 4310, Folio 85, hoja PO-66320, Inscripción 1^a

- *2.ª El tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje.*
 - Por tratarse de una escisión en la que toma la parte escindida de la participada, la sociedad matriz, no hay tipo de canje, pues no hay modificación cuantitativa en el valor de las participaciones sociales de la sociedad COVER GLOBAL, S.L. (sociedad beneficiaria). No obstante, pudiera dar lugar a un desembolso de 9.500€ como

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL CON AGREGACIÓN (ABSORCIÓN):

compensación en favor de COVERWIND SOLUTIONS, SLU.

- 3.^a *La incidencia que la escisión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.*
 - La incidencia de la escisión no representa riesgo de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades participantes.

- 4.^a *Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.*
 - No van a otorgarse derechos de ninguna clase a quienes tuvieran derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos del capital, ni se les ofrecen opciones de ninguna clase.

- 5.^a *Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de escisión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la beneficiaria o de la nueva sociedad.*
 - No se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores sociales de las sociedades participantes ni a expertos independientes que hubieran de intervenir para la elaboración del proyecto de escisión.

- 6.^a *La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones, participaciones o cuotas tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.*
 - Los titulares de las participaciones o cuotas que se emitieran tendrán el derecho a participar de las ganancias sociales desde el primer día siguiente a la escisión-absorción.

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL CON AGREGACIÓN (ABSORCIÓN):

- *7.ª La fecha a partir de la cual la escisión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.*
 - La escisión y absorción tendrán efectos contables desde el día de su elevación a público, con independencia de que a posteriori pudiera ser revocado por motivo formal o legal, en cuyo caso se subsanará adecuadamente conforme a lo establecido en la normativa contable en vigor.

- *8.ª Los estatutos de la sociedad resultante de la escisión.*
 - Los estatutos sociales de la sociedad escindida y beneficiaria se modificarán exclusivamente en lo referente al valor nominal de sus participaciones, si hubiera de ser modificado.

- *9.ª La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante.*
 - Activo objeto de escisión: 95 participaciones sociales de COVERWIND SOLUTIONS FRANCE SARL de 100 € de valor nominal.
 - Valor del activo en los libros de la sociedad escindida: 9.500 €.
 - Valor real de las participaciones objeto de la escisión: 382.284,75 €.

- *10.ª Las fechas de las cuentas de las sociedades que se participan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la escisión*
 - Se utilizan cuentas a la fecha de 30 de noviembre de 2021 para establecer las condiciones en que se realiza la escisión.

- *11.ª Las posibles consecuencias de la escisión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.*
 - No se contempla consecuencia alguna en el empleo de las sociedades participantes.
 - No se contempla impacto alguno en el sexo de las personas componentes de los órganos de la administración, dado que no se modifican.

**PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL CON AGREGACIÓN
(ABSORCIÓN):**

- No se advierte incidencia en la responsabilidad social de la sociedad escindida, ni en la sociedad beneficiaria.

Las páginas web de las sociedades participantes donde se hará la publicidad de la escisión, en su caso, serán:

<http://coverwind.es/index.php/es/documento-escision/>

<https://coverglobal.es/documento-escision/>

A los efectos de lo reflejado en el art 73 y siguientes de la Ley 3/2009 lo firman en Pontevedra, a 9 de diciembre de 2021.

Los administradores sociales de:

COVERWIND SOLUTIONS S.L.U.

COVER GLOBAL, S.L.

Francisco Pío Álvarez López

Francisco Pío Álvarez López

Íñigo Domínguez Munáiz

Íñigo Domínguez Munáiz

Pablo Domínguez Munáiz

Pablo Domínguez Munáiz